

LEY 453
De 1 de *noviembre* de 2024

Que declara el 1 de noviembre de cada año Día del Niño y la Niña en la República de Panamá

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se declara el 1 de noviembre de cada año Día del Niño y la Niña en la República de Panamá.

Artículo 2. Todas las instituciones educativas y culturales del país deberán promover y ejecutar actividades con motivo de la celebración del Día del Niño y la Niña.

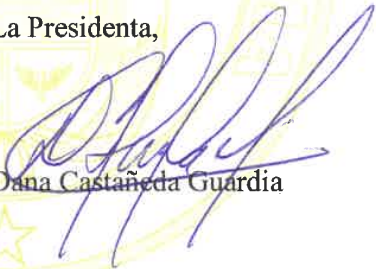
Artículo 3. La presente Ley deroga la Ley 56 de 15 de diciembre de 2004.

Artículo 4. Esta Ley comenzará a regir en el año 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 72 de 2024 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

La Presidenta,



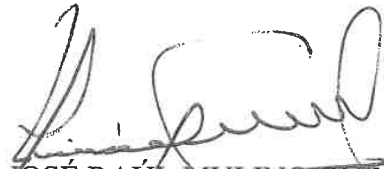
Dana Castañeda Guardia

El Secretario General,



Carlos Alvarado González

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, -1- DE *noviembre* DE 2024.



JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



LUCY MOLINAR JACQUES
Ministra de Educación